



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2014

La Molina,

22 MAY 2014

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 07-2014-MDLM-OTD de fecha 30.04.2014 presentada por el Señor Regidor Orlando Tafur Documet para ausentarse de la localidad, del 05 al 08 de mayo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el pedido de licencia del señor Regidor ORLANDO TAFUR DOCUMET, para ausentarse de la localidad con eficacia anticipada, del 05 al 08 de mayo del 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE